



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ
Magistrado Ponente

AL2788-2020

Radicación n.º 85845

Acta 39

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

NELSON ÁLVAREZ SÁNCHEZ vs.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
(COLPENSIONES).

La Sala advierte que se presenta un error en el Sistema de Gestión siglo XXI, por cuanto no se registró como opositor a Ecopetrol S.A. Por lo anterior, se ordenará a la Secretaría que corrija el acta de reparto, la carátula y el Sistema, para evitar que se presenten confusiones tanto para los funcionarios de la Corporación como para los apoderados de las partes.

Se reconoce personería al doctor Ramiro Vargas Osorno, con tarjeta profesional n° 33.747 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de Ecopetrol

S.A., en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Como quiera que según el informe secretarial que antecede, el recurso de casación no fue sustentado por la única parte recurrente, se declara **DESIERTO**.


En firme la presente providencia devuélvase el expediente al Tribunal de origen.

Notifíquese y cúmplase.



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO
21/10/2020



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105002201600027-01
RADICADO INTERNO:	85845
RECURRENTE:	NELSON ALVAREZ SANCHEZ
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 23 de octubre de 2020, Se notifica por anotación en estado n.º 120 la providencia proferida el 21 de octubre de 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 28 de octubre de 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 21 de octubre de 2020.

SECRETARIA _____